



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 475 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 OCT 2018

**VISTO:** El Memorándum N° 1070-2018/GOB.REG-HVCA/GGR con N° Doc. 908738 y N° Exp. 661250; Oficio N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/CE; Resolución Gerencial General Regional; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridad de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 352-2018/GOB.REG.HVCA, de fecha 03 de agosto del 2018, se conformó el comité electoral, encargado del proceso de elección del titular y suplente de los servidores para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Gobierno Regional Huancavelica, para el periodo 2018-2020, en mérito y cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, Directiva sobre "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR;

Que, a través del Oficio N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/CE, de fecha 21 de septiembre, los miembros del comité electoral, solicita la disolución del comité electoral, en merito que se cumplió satisfactoriamente sus funciones de cada miembro; asimismo, solicita la emisión de resolución de reconocimiento al Comité Electoral, Equipo Técnico y Miembros de Mesa del Proceso Electoral. Por haber cumplido satisfactoriamente a cabalidad las funciones encomendadas, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DISOLVER** el Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente de los servidores ante el comité de planificación de la Capacitación del Gobierno Regional de Huancavelica;

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y FELICITAR**, al Comité Electoral, Equipo Técnico y Miembros de Mesa del Proceso Electoral, que se detalla a continuación:





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 475 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 OCT 2018

COMITÉ ELECTORAL	
PRESIDENTE	Lic. Aurora Enríquez De La Cruz ( Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)
SECRETARIO	Lic. Juan Edwin Uribe Ruiz (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)
VOCAL	Abog. Raúl Cesareo Ore Mora (Directo de Asesoría Jurídica)
EQUIPO TÉCNICO	
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CAPACITACIÓN	Lic. Antonio Cencia Quispe
MIEMBROS DE MESA	
PRESIDENTE	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura
SECRETARIO	Lic. Yobana Galindo Retamozo
VOCAL	Bach. Adm. Pedro Cahuana Castro
PRESIDENTE	Sr. Fredy Edgar Saravia Gómez,
SECRETARIO	Lic. Amelia Modesta Ochoa Cruz
VOCAL	Sr. Walter Iván Taipe Soto

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*gmo*  
**Ing. Gróber Enrique Flores Barrera**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/ehm